

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-44/22

Guatemala. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/CF-19380-GU
Apoyo Técnico a la Subvención de Transición para la Eliminación de la
Malaria en Guatemala

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, formalice el o los acuerdos que sean necesarios, y adopte las demás medidas pertinentes para la ejecución de la cooperación técnica no reembolsable “Apoyo Técnico a la Subvención de Transición para la Eliminación de la Malaria en Guatemala” contenido en el documento AT-1563.

2. Destinar, para los fines de esta Resolución, hasta la suma de US\$763.507 con cargo a los recursos a ser provistos por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (FM).

3. Autorizar al Presidente del Banco o al representante que él designe, a distribuir la comisión de administración recibida por el Banco entre los departamentos pertinentes que tendrán una carga de trabajo adicional generada en virtud de los recursos otorgados por el FM.

4. Que esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de aprobación de la Resolución DE-43/22 concerniente al Programa GRT/CF-19375-GU “Subvención de Transición para la Eliminación de la Malaria en Guatemala”.

(Aprobada el 21 de julio de 2022)